



**UNIVERSIDAD  
DE  
ANTIOQUIA**

APARTADO AEREO: 1226  
MEDELLIN - COLOMBIA



DATE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

**ACUERDO SUPERIOR 104**

- Julio 29 de 1988 -

Por el cual se modifica el Artículo 80. del Acuerdo 41 de 1976 expedido por el Consejo Directivo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**ACUERDA**

**Artículo Unico.** Modificar el artículo 80. del Acuerdo 41 de 1976 del Consejo Directivo, el cual quedará así :

" **Artículo 8.** Los aportes de contrapartida que hará la Universidad al Fondo serán del siguiente tenor : el equivalente al uno por ciento (1%) del salario de los afiliados , pagadero a partir del 1o. de julio de 1988 y hasta el 30 de junio de 1989. Y del cero punto cinco por ciento (0.5%) del salario de los afiliados a partir del 1o. de julio de 1989.

**Parágrafo.** Los aportes de contrapartida serán pagados mensualmente "

Dado en Medellín a los 29 días del mes de julio de 1988.

EL PRESIDENTE,

Joaquín Vallejo Arbeláez



CONSEJO  
SUPERIOR

EL SECRETARIO,

Roberto Ojalvo Prieto



UNIVERSIDAD  
DE  
ANTIOQUIA

Secretaria General